

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



12 NOV 2009

"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 729 /09**



Sucre, 09 de Noviembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que con registro CDE1-395, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, con nota CITE DESPACHO No. 1094/2009 de 29 de octubre de 2009, remitida por la Máxima Autoridad Ejecutiva, al Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando el tratamiento y consideración del Contrato "**MEJORAMIENTO ACCESO PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL**", a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades, siendo derivado para su análisis e informe.

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la Institución, conforme establece el Art. 14, inc. c), del Decreto Supremo 29190, autorizó el inicio del proceso de contratación en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo en Obras, Bienes**, (Código Int. 218/09) CUCE: 09-1101-00-148372-1-1.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo No. 29190 de 11 de julio de 2007 y su Reglamentación, habiéndose convocado a personas naturales con capacidad para contratar y personas jurídicas legalmente constituidas, en forma independiente o como asociaciones accidentales, para la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO ACCESO PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL**", bajo los términos de la Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) RPA - ANPE Nº 342/2009, aprobado el 10 de Julio de 2009.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 15 del Decreto Supremo Nº 29190, designa a la Comisión de Calificación mediante nota RPA-ANPE (Comisión y otros): Nº 241-2009 de 22 de julio de 2009, y una vez instalado en acto público procedió a la apertura de propuestas, procediéndose luego de realizada la revisión administrativa, legal y técnica y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Calificación y Recomendación (ANPE Obras), recomendando adjudicar la ejecución del proyecto al proponente Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante Nota RPA-ANPE Nº 361c/09 de 24 de Julio de 2009 y de conformidad a lo establecido en el art. 14, inc. h) del Decreto Supremo Nº 29190, **APRUEBA** el Informe de Calificación y **ADJUDICA** la ejecución del proyecto "**MEJORAMIENTO ACCESO PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL**", con un monto de **BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (Bs. 354.821,59.-)** al proponente Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar, cuyo tiempo de ejecución de la obra será de **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, computables a partir de la fecha en la que el Supervisor expida la Orden de Proceder por orden del CONTRATANTE.

Que, el contrato de obra "**MEJORAMIENTO ACCESO PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL**", se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante Registro de

200

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO DE LIBERTAD DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 2 de 4
RMN° 729/09

Ejecución de Gastos (SIGMA), N° Preventivo 03649 de 07/04/2009, Fuente 41, Organismo 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Imputado al Prog. 24, Proy. 0006, Act. 000, Obj. Gasto 42310, Ent. Trf. 0000, que cuenta con un Total Autorizado de Bs. 395.000.00.-

Que, el proyecto de obra “MEJORAMIENTO ACCESO PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL”, se encuentra ubicado en el ingreso al Parque Cretácico, del Distrito Municipal N° 2, consistente en el enlosetado del ingreso al parque cretácico, las aceras y la iluminación correspondiente., con el objeto de otorgar mayor transitabilidad, accesibilidad al parque turístico más importante que tiene nuestra ciudad. Consistente en 1540.76 m2., de enlosetado con un ancho de vía variable, de acuerdo al proyecto aprobado.

Que, el Ejecutivo Municipal de Sucre, ha remitido el testimonio N° 202/2004, sobre la escritura pública de comodato o préstamo de uso del lote de terreno ubicado en el sector de la cantera del Cal Orck'o, en una superficie de 4.552 m2., cuyo tiempo de vigencia es de 20 años; misma que fue suscrita entre el representante de FANCESA y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Municipio de Sucre, que acredita el uso actual que tiene el Municipio de Sucre, con motivo de la creación del Parque Cretácico.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 32 y siguientes del Decreto Supremo N° 29190, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato C.N° 217/09**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Requerimiento de Propuestas de fs. 60 a fs. 109
Certificación Presupuestaria a fs. 57
Especificaciones Técnicas a fs. 13 - 43
Descripción del Proyecto a fs. 52 - 54
Número de Identificación Tributaria a fs. 155
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 148
Poder de Representación a fs. (no corresponde)
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 154
Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipos a fs. 151

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 29190 y su Reglamentación:

Confirmación Publicación SICOES a fs. 59
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 110
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 112
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 113
Acta de Apertura y Relación de Proponentes a fs. 140
Informe de la Comisión de Calificación a fs. 141
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 138
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 143
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 137
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 115 a fs. 137
Estudio de suelos a fs. 50

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones

RESUELVE.



Art.1º APROBAR la suscripción del Contrato C.Nº 217/09, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade, en su condición de Alcaldesa Municipal, Lic. Daysi Villanueva Manjón Oficial Mayor de Finanzas y Administración a.i. y Arq. Tommy Durán del Carpio en su condición de Oficial Mayor Técnico respectivamente y el proponente Sr. Sergio Masaru Kawano Echalar; para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO ACCESO PARQUE CRETÁCICO MUNICIPAL", con un monto de BOLIVIANOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 59/100 (Bs. 354.821,59.-), cuyo tiempo de ejecución de la obra será de NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO, computables a partir de la aprobación del contrato y la Orden de Proceder por el supervisor.

Art.2º La calidad en la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo a lo establecido en el Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Obras y de la Sub Alcaldía D-2.

Art.3º Se Instruye a la MAE, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción inmediata del contrato y así mismo disponga la ejecución inmediata de la obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4º La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 16, del Decreto Supremo N° 29190.

Art.5º Asimismo, se deja claramente establecido, que el Estudio del Proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.

Art.6º Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.




 Dennis Cuno Cavara Sra. María Graciela Pinto Escalier
 PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL